

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Portes mesos... 36

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES. rue d'Hauteville, núm. 42. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Por un mes... 11 rs. Por tres meses... 60 Por seis meses... 120 Por un año... 220 ULTRAMAR... Por un mes... 30 Por tres meses... 90 Por un año... 172 EXTRANJERO... Por un mes... 112 Por tres meses... 336 Por un año... 672



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Ayer se publicó por Gaceta extraordinaria el parte siguiente:

«El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha recibido por conducto de la Mayordomía mayor de S. M. el siguiente parte, dado á las nueve de la mañana de hoy por el primer Médico de Cámara D. Juan Francisco Sanchez:

Excmo. Sr.: S. M. la Reina y S. A. el agosto PRÍNCIPE recién nacido han pasado bien la noche y continúan sin novedad. Palacio, 30 de Noviembre de 1857.»

El Mayordomo mayor de S. M. ha comunicado al Excmo. Sr. Presidente del Consejo

de Ministros el siguiente parte, dado á las once y media de la noche de hoy por el primer Médico de Cámara D. Juan Francisco Sanchez:

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina y S. A. R. el agosto PRÍNCIPE han pasado el día en un estado lisonjero. Palacio, 30 de Noviembre de 1857.»

La augusta Real familia de S. M. continúa sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Nápoles, 29 de Noviembre de 1857.—El Ministro de S. M. al Excmo. Sr. Ministro de Estado:

«Participo de la viva satisfacción de V. E. con motivo del feliz alumbramiento de S. M. la Reina nuestra Señora.»

Roma, 29 de Noviembre de 1857.—El Encargado de Negocios de España al Excmo. Sr. Ministro de Estado:

«Esta Embajada depone á L. P. de S. M. sus felicitaciones con motivo del feliz alumbramiento.»

Ultramar.

El Gobernador Capitan general de Puerto-Rico participa, con fecha 29 de Octubre último, que la tranquilidad pública continúa sin alteracion en el territorio de su mando, y que el estado sanitario de la isla sigue siendo satisfactorio.

Madrid, 30 de Noviembre de 1857.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

D. Franco de los Santos, D. Carlos María y Don Emilio Alvarez, hijos de D. Francisco Alvarez de la Braña, súbdito español que falleció en Buenos-Aires, han acudido al Gobierno de S. M., por conducto del Consulado de España en aquella capital, manifestando el deseo de saber de su tío D. Rafael Magadan Alvarez de la Braña, que creen se halla en la provincia de Valladolid.

Lo que se hace publico por medio de este periódico oficial para que llegue á noticia de dicho sujeto, al cual se encarga que escriba directamente á cualquiera de sus sobrinos.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

NEGOCIADO 5.º

Resúmen general del estado en que se halla el pago de las dotaciones fijas de los maestros de Instruccion primaria hasta el trimestre vencido en el día 30 de Junio último, segun los partes remitidos por las Comisiones superiores.

Table with columns: PROVINCIAS, ESCUELAS DE Niños, Niñas, DOTACION FIJA ANUAL, SE DEBE Á LOS MAESTROS, SE DEBE Á LAS MAESTRAS, TOTAL. Lists provinces like Albacete, Alicante, Almería, etc., with corresponding data.

Madrid, 19 de Noviembre de 1857.—El Director general, Eugenio de Ochoa.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por

las respectivas oficinas de Hacienda pública; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados.

CONTADURÍA CENTRAL. 40095 D. Pascual María Cuenca. 40096 Doña María del Carmen Navarro. 40097 D. José Rodríguez Espina.

GRACIA Y JUSTICIA.

40098 D. Francisco Blasco Marron. 40099 D. Pedro Félix Medrano. 40100 D. Ecequiel Ramirez Arellano. 40101 D. Pedro Sales. 40102 D. Bartolomé Villalva.

GOBERNACION.

40103 D. Gregorio del Barrio. 40104 D. Gregorio Bravo. 40105 D. Dámaso Calvo. 40106 D. Francisco Ceballos. 40107 D. Laureano Capitan. 40108 D. Manuel Echaburu. 40109 D. Juan Diego Espino. 40110 D. Benito Fernandez.

- 40111 D. Adolfo Garcia de Leon y Pizarro. 40112 D. Laureano Gomez. 40113 D. Miguel Gil. 40114 D. Romualdo Gutierrez. 40115 D. Saturnino Guillen. 40116 D. Francisco Javier Guillen. 40117 D. Félix Fermin Gomez. 40118 D. José Lopez de Anca. 40119 D. Ignacio Lizaso. 40120 D. José Molina. 40121 D. Francisco de Paula Nieto. 40122 D. Andres Peironceli. 40123 D. Luis del Rey. 40124 D. Juan Soto.

FOMENTO.

- 40125 D. Juan Antonio Andonaegue. 40126 D. Canuto Alonso Ortega. 40127 D. Antonio Arias Seoane. 40128 D. Domingo de Agreda. 40129 D. Atanasio Alvarez. 40130 D. Manuel Alvarez. 40131 D. Vicente Azuero. 40132 D. Andres Barcenilla. 40133 D. Pedro Blas. 40134 D. Manuel de Cuesta y Cosco. 40135 D. Pelayo Cabeza de Yaca. 40136 D. José Castelar. 40137 D. Félix Errea. 40138 D. Francisco Fábregas. 40139 D. José María Freas. 40140 D. Joaquin Federico de Rivera. 40141 D. Isidoro Dionisio Gonzalez. 40142 D. Anselmo Garcia. 40143 D. Saturnino Gomez. 40144 D. Benigno Garcia. 40145 D. Facundo Herrero. 40146 D. José Joven. 40147 D. Juan Lefort. 40148 D. Simon Martin Sanz. 40149 D. Antonio Martin Remolino. 40150 D. Pedro Manobell. 40151 D. Manuel María Noguera. 40152 D. Domingo Olavarria. 40153 D. Blas Pardo. 40154 D. Atanasio Perez Cantalapiedra. 40155 D. Félix Perez Martin. 40156 D. Bernardino Ruiz. 40157 D. Miguel San Roman. 40158 D. Domingo Ramon Domingo. 40159 D. Joaquin Rubio. 40160 D. Manuel Rivera. 40161 D. Valentin Maria del Rio. 40162 D. Domingo Sanchez Ron. 40163 D. Pedro Sabau. 40164 D. Emilio Vidal.

GUERRA.

- 40165 Excmo. Sr. D. Vicente Sancho, Mariscal de Campo. 40166 D. Joaquin Escobal y Salas. 40167 D. Isidoro Jauregui. 40168 D. Francisco de Sales Mon. 40169 Excmo. Sr. D. Ramon Meer, Teniente general. 40170 Excmo. Sr. D. Santiago Otero, Mariscal de Campo. 40171 Excmo. Sr. D. Mariano Quirós, id. id. 40172 Excmo. Sr. D. Juan Tena, id. id. 40173 Excmo. Sr. D. Juan Antonio Zareategui, id. idem.

TARRAGONA.

40174 D. Ignacio Guadall. Madrid, 23 de Noviembre de 1857.—V. B.—El Director general, Presidente, Ochoa—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Table with columns: HORAS, BARRIETRO EN, TEMPERATURA EN, DIRECCION del viento, ESTADO DEL CIELO. Includes data for Barrietro, Barrietro en, and Barrietro en.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1857. REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS.

CASAS DE MONEDA Y MINAS.

Pliego de condiciones para la venta en subasta pública del cobre que se calcula producirán las minas de Riofrio...

Se subastan 14.400 arrobas de cobre afinado que consisten en 8.300 arrobas marca Corona a punto de aleaciones...

Los precios mínimos que han de regir en la subasta serán los que a bien fijar el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda...

El cobro se entregará al contratista al grado de afinación indicado, asegurándose de ello en el acto del cobro...

Las proposiciones a las partidas de cobre que se vendan son independientes, y por lo mismo la adjudicación recaerá en el postor que ofrezca mejor precio...

El rematante se obliga a recibir el cobre que se subasta en los almacenes de las minas de Riofrio...

Es condición precisa para hacer proposiciones acreditar en el acto de presentarse el depósito en la Caja general del ramo...

Metálico, acciones de carreteras, ó su equivalente en Deuda del Estado...

Este depósito servirá de garantía hasta haberse hecho el pago del cobre...

La garantía queda sujeta en parte ó en el todo de su importe a cubrir los perjuicios que se irroguen a la Hacienda...

El pliego cerrado de proposición habrá de acompañarse carta de pago que justifique la entrega en la Caja de Depósitos...

Entregados que fueren los pliegos de que tratan las condiciones anteriores, no podrán retirarse bajo ningún pretexto...

La adjudicación del remate recaerá en el mejor postor por contener más beneficio á los intereses de la Hacienda...

Se devolverán al acto continuo las cartas de pago del depósito á los licitadores en quienes no hubiese recaído el remate...

No se admitirá proposición alguna que no sea por el todo de los libros y papeletas del que forma parte el presupuesto...

Verificada que fuese la proposición al mejor postor, no podrá tener este efecto mientras no reciba la aprobación de la Dirección general de Contribuciones...

El depósito hecho por el mejor postor se conservará en el mismo estado, reteniéndose en la Administración la carta de pago de aquel hasta la terminación y entrega de los libros y papeletas...

Para la construcción y entrega de los libros y papeletas ya mencionadas en la condición anterior, se fija el plazo de 20 días, contados desde la fecha en que se haga conocer al rematante haber merecido la aprobación de la Dirección general de Contribuciones...

La Administración se reserva el nombrar los peritos que reconozcan los libros y papeletas, á fin de ver si se han llenado todas las condiciones con arreglo á los modelos que le fueron presentados...

Verificada que sea la entrega, salvo el extremo que se refiere en la condición anterior, el Tesoro abonará al rematante de una sola vez la cantidad que hubiere quedado rematada...

Si por una mala inteligencia ó por cualquiera otra circunstancia en el verdadero sentido de las condiciones que anteceden, el rematante pidiese la rescisión del contrato precedida la aprobación ó su adjudicación en esta capital y hubiese diferencia en perjuicio de los intereses de la Hacienda...

Se saca á pública subasta la construcción de los libros e impresiones necesarias para el servicio especial de consumos de esta ciudad en el año próximo de 1858...

La subasta se abre bajo la base de 3.852 rs. 25 céntimos, admitiéndose proposiciones de igual ó menor cantidad por medio de pliegos cerrados...

Las impresiones y libros que se subastan han de ejecutarse en buen papel, cuya muestra se presentará oportunamente en esta Administración...

El pago de la cantidad en que sea adjudicado el remate se verificará, después de entregada la obra, por la Tesorería de esta provincia...

Para presentarse como licitador es necesario acreditar haber depositado en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia la sexta parte del tipo de esta subasta...

Segovia, 28 de Noviembre de 1857.—Agapito Gozalo. Modelo de las proposiciones.

D. N. vecino de..., enterado de las condiciones que se exigen para la construcción de los libros e impresiones necesarias para el servicio especial de consumos de Segovia...

ADMINISTRACION PRINCIPAL.

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

De órden superior el día 3 de Diciembre próximo, de doce á una de su tarde, tendrá lugar en esta Administración el segundo y simultáneo remate para el arrendamiento de los derechos de consumo de las ciudades de San Fernando y Puerto de Santa María...

Habiendo dispuesto la Dirección general de Contribuciones en virtud de la Real órden de 9 del actual se saca á pública subasta la adquisición de 96 libros y 16.000 papeletas...

El remate tendrá lugar en el día y hora que se designe en el despacho del Sr. Gobernador de esta provincia, con asistencia del Sr. Administrador principal de Hacienda pública...

Tan luego como haya recaído por la Dirección general de Contribuciones la aprobación del presupuesto con los modelos que la acompañan...

No se admitirá proposición alguna que exceda del tipo marcado en el presupuesto, considerándose nulas y de ningún valor las que se presenten en aquel caso...

El pliego cerrado de proposición habrá de acompañarse carta de pago que justifique la entrega en la Caja de Depósitos de esta provincia...

Entregados que fueren los pliegos de que tratan las condiciones anteriores, no podrán retirarse bajo ningún pretexto...

La adjudicación del remate recaerá en el mejor postor por contener más beneficio á los intereses de la Hacienda...

Se devolverán al acto continuo las cartas de pago del depósito á los licitadores en quienes no hubiese recaído el remate...

No se admitirá proposición alguna que no sea por el todo de los libros y papeletas del que forma parte el presupuesto...

Verificada que fuese la proposición al mejor postor, no podrá tener este efecto mientras no reciba la aprobación de la Dirección general de Contribuciones...

El depósito hecho por el mejor postor se conservará en el mismo estado, reteniéndose en la Administración la carta de pago de aquel hasta la terminación y entrega de los libros y papeletas...

Para la construcción y entrega de los libros y papeletas ya mencionadas en la condición anterior, se fija el plazo de 20 días, contados desde la fecha en que se haga conocer al rematante haber merecido la aprobación de la Dirección general de Contribuciones...

La Administración se reserva el nombrar los peritos que reconozcan los libros y papeletas, á fin de ver si se han llenado todas las condiciones con arreglo á los modelos que le fueron presentados...

Verificada que sea la entrega, salvo el extremo que se refiere en la condición anterior, el Tesoro abonará al rematante de una sola vez la cantidad que hubiere quedado rematada...

Si por una mala inteligencia ó por cualquiera otra circunstancia en el verdadero sentido de las condiciones que anteceden, el rematante pidiese la rescisión del contrato precedida la aprobación ó su adjudicación en esta capital y hubiese diferencia en perjuicio de los intereses de la Hacienda...

Se saca á pública subasta la construcción de los libros e impresiones necesarias para el servicio especial de consumos de esta ciudad en el año próximo de 1858...

La subasta se abre bajo la base de 3.852 rs. 25 céntimos, admitiéndose proposiciones de igual ó menor cantidad por medio de pliegos cerrados...

Las impresiones y libros que se subastan han de ejecutarse en buen papel, cuya muestra se presentará oportunamente en esta Administración...

El pago de la cantidad en que sea adjudicado el remate se verificará, después de entregada la obra, por la Tesorería de esta provincia...

Para presentarse como licitador es necesario acreditar haber depositado en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia la sexta parte del tipo de esta subasta...

Segovia, 28 de Noviembre de 1857.—Agapito Gozalo. Modelo de las proposiciones.

D. N. vecino de..., enterado de las condiciones que se exigen para la construcción de los libros e impresiones necesarias para el servicio especial de consumos de Segovia...

condiciones que se exigen para la construcción de los libros e impresiones necesarias para el servicio especial de consumos de Segovia en el año próximo de 1858...

ADMINISTRACION PRINCIPAL. DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

No habiendo tenido efecto el remate anunciado para el 18 de Octubre próximo pasado para las obras que hace necesaria la reforma de la Oficina Tesorería de Hacienda pública de esta provincia...

Pliego de condiciones facultativo-económicas que servirán de base en la subasta de la obra necesaria para la reforma de la Oficina Tesorería de Hacienda pública...

Se hará la demolición de los dos tabiques del despacho del Sr. Tesorero y cuerpo de guardia, construyendo otro nuevo á panderete y colocando unas puertas vidrieras en el que queda...

Se elevará la superficie del nuevo despacho, y el techo se guarnecerá de dulla y yeso.

Para el servicio de luces se abrirá un hueco de ventana de cuatro pies de latitud por seis altura luz, y se desancharán dos de iguales dimensiones por el antrio...

Las ventanas se construirán de madera de pino, fábrica, empujando sobrepuerto de tablon y tabla, con el herraje correspondiente de bandas, falleba, cerrojos y rejas.

El rematante quedará obligado á realizar las obras presupuestas con sujeción estricta al presupuesto formado por el Arquitecto de Hacienda en 6 de Noviembre último y á las precedentes condiciones facultativas.

No se admitirá postura que exceda del tipo de 2.527 rs. 50 cént. en que se hallan justificadas las obras.

La subasta tendrá lugar en los estrados de esta Administración y por medio de pliegos cerrados, que se admitirán hasta la hora que se señala para el acto...

No se admitirá proposición alguna que exceda del tipo marcado en el presupuesto, considerándose nulas y de ningún valor las que se presenten en aquel caso...

El pliego cerrado de proposición habrá de acompañarse carta de pago que justifique la entrega en la Caja de Depósitos de esta provincia...

Entregados que fueren los pliegos de que tratan las condiciones anteriores, no podrán retirarse bajo ningún pretexto...

La adjudicación del remate recaerá en el mejor postor por contener más beneficio á los intereses de la Hacienda...

Se devolverán al acto continuo las cartas de pago del depósito á los licitadores en quienes no hubiese recaído el remate...

No se admitirá proposición alguna que no sea por el todo de los libros y papeletas del que forma parte el presupuesto...

Verificada que fuese la proposición al mejor postor, no podrá tener este efecto mientras no reciba la aprobación de la Dirección general de Contribuciones...

El depósito hecho por el mejor postor se conservará en el mismo estado, reteniéndose en la Administración la carta de pago de aquel hasta la terminación y entrega de los libros y papeletas...

Para la construcción y entrega de los libros y papeletas ya mencionadas en la condición anterior, se fija el plazo de 20 días, contados desde la fecha en que se haga conocer al rematante haber merecido la aprobación de la Dirección general de Contribuciones...

La Administración se reserva el nombrar los peritos que reconozcan los libros y papeletas, á fin de ver si se han llenado todas las condiciones con arreglo á los modelos que le fueron presentados...

Verificada que sea la entrega, salvo el extremo que se refiere en la condición anterior, el Tesoro abonará al rematante de una sola vez la cantidad que hubiere quedado rematada...

Si por una mala inteligencia ó por cualquiera otra circunstancia en el verdadero sentido de las condiciones que anteceden, el rematante pidiese la rescisión del contrato precedida la aprobación ó su adjudicación en esta capital y hubiese diferencia en perjuicio de los intereses de la Hacienda...

Se saca á pública subasta la construcción de los libros e impresiones necesarias para el servicio especial de consumos de esta ciudad en el año próximo de 1858...

La subasta se abre bajo la base de 3.852 rs. 25 céntimos, admitiéndose proposiciones de igual ó menor cantidad por medio de pliegos cerrados...

Las impresiones y libros que se subastan han de ejecutarse en buen papel, cuya muestra se presentará oportunamente en esta Administración...

El pago de la cantidad en que sea adjudicado el remate se verificará, después de entregada la obra, por la Tesorería de esta provincia...

Para presentarse como licitador es necesario acreditar haber depositado en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia la sexta parte del tipo de esta subasta...

Segovia, 28 de Noviembre de 1857.—Agapito Gozalo. Modelo de las proposiciones.

D. N. vecino de..., enterado de las condiciones que se exigen para la construcción de los libros e impresiones necesarias para el servicio especial de consumos de Segovia...

Idem, 19 de Noviembre.—Como todo lo que se refiere á la salud pública es de sumo interés, y no abrigando nosotros el temor de que por más que tratemos de un asunto tan importante pudiéramos hacernos enojosos para con nuestros apreciables lectores...

Por el Subgobernador de esta isla se nos ha facilitado, en vista del consabido sueldo, todos los datos oficiales que existen sobre el particular, y en ellos consta que con fecha 40 de los corrientes se ofició por el Sr. Subgobernador al Alcalde de Ciudadela para que se le comunicara...

Yer marchó á Villa-Carlos el segundo batallón del regimiento de Granada que se hallaba de guarnición en esta plaza, en relevo del primero que ha venido á cubrir su puesto.

El domingo salió para Palma el Sr. Intendente militar del distrito, durante su permanencia en esta ciudad, ha inspeccionado muy detenidamente todas las dependencias que están á cargo del cuerpo, habiendo quedado altamente satisfecho del orden y puntualidad con que se ejecutan todos los servicios en esta plaza...

El deseso del Gobierno de S. M. es que la Autoridad dispense su protección á todas las opiniones y á los partidos políticos que giren dentro de la órbita de la Monarquía constitucional.

Quiere asimismo que haya tolerancia con todas las personas y respeto á los derechos legítimos; pero al mismo tiempo considera como el primer deber de sus delegados prevenir y precaver cualquier intento de desorden antes que lleguen á convertirse en hechos.

Se propone además el Gobierno no solo que haya tolerancia con la imprenta, sino que se impida ni se impida su ejercicio dentro de las doctrinas y de las opiniones legales, reservando la más severa represión para los casos en que se ataque al Trono, á la Religión y á la honra de las familias.

Quiere, por último, que para cumplir esas prescripciones, y para que la Administración sea provechosa al Estado y á los pueblos, se coloquen los Gobernadores á la altura conveniente, y que libren de todo género de influencias locales tan solo obedezcan á sus inspiraciones y mandatos, como sus verdaderos y únicos representantes.

Eso mismo exige ya los Alcaldes de esta provincia; puesto que ellos ya se ven con más delegados en los pueblos, y estériles serían todos los esfuerzos si faltando á sus deberes estos funcionarios, dejaron de cumplirse las disposiciones del Gobierno de S. M.

No espero, ni estoy dispuesto á consentir esa contradicción; antes por el contrario, me prometo del celo y probidad de los Alcaldes secundar á llevar adelante el pensamiento del Gobierno, que es un pensamiento elevado, constitucional, que da consideración y levanta el prestigio de la Autoridad, que tiende á moralizar los pueblos á la par que á fortalecer y arraigar su educación política.

En conclusión, los Alcaldes de esta provincia atemperarán su conducta á las prescripciones que van indicadas, manifestándose quedar enterados, y procurando tenerme al corriente de cuanto ocurra en el distrito de su mando.

Palencia, 25 de Noviembre de 1857.—El Gobernador J. Jimenez Cuenca.—A los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia.—(Boletín oficial).

SANTANDER, 27 de Noviembre.—El Excmo. Ayuntamiento sigue ocupándose en levantar mano en lo que en la población las mejoras compatibles con los escasos recursos de que por ahora puede disponer. Según tenemos entendido ha redactado un reglamento para el servicio de la vigilancia nocturna se haga con orden y método, de modo que no quede desatendido ninguno de los puntos de la ciudad. Al efecto parece que se aumentará el personal de los serenos. (Boletín de Comercio.)

TARRAGONA, 26 de Noviembre.—Continuación insertamos la carta pastoral de despedida que acaba de dirigir á la diócesis de Barcelona el Excmo. Sr. D. José Domingo Costa y Borrás, último Obispo de la misma y Arzobispo preconcizado de Tarragona.

Nos Doctor D. José Domingo Costa y Borrás, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo que ha sido de Barcelona, Arzobispo preconcizado de Tarragona, primada de las Españas, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, y de la americana de Isabel la Católica, del Consejo de S. M. &c.

AL VENERABLE DEBER Y CABILDO, CLERO Y PUEBLO DEL OBISPADO DE BARCELONA, SALUD, PAZ Y BENDICION EN JESUCRISTO. Iteque, fratres, state et tenete traditiones, quas discistis sive per sermone, sive per epistolam nostram. (Ex crist. II. v. 14.)

Y así, hermanos, estad firmes, y conservad las tradiciones que aprendieris, ó por palabra ó por carta nuestra. Vosotros sabéis, como nada que os fuese útil me he retraído de decirlo y de enseñaros.

El name commendo vos Deo et verbo gratia. (Ex eodem lib. et cap. v. 32.) Y ahora os encomiendo á Dios y á la palabra de su gracia.

La Divina Providencia, amados hermanos, sin mérito alguno de nuestra parte, se ha dignado promovernos, por medio de las dos supremas Potestades, á la primera Silla de esta antiquísima Metrópoli, primada de las Españas. Al cumplir esta sagrada misión, y también ante vuestros ojos, suplicamos con todas nuestras voces y con toda la indulgencia que tanto necesitamos. Por más que hayamos pagado el tributo á la humana fragilidad en el desempeño de nuestro difícil y laborioso apostolado...

Esta consideración nos confunde y nos abisma, sin dejarnos otro arbitrio que el de recurrir á la inagotable clemencia de nuestro buen Dios y á vuestra acendrada caridad. En medio de todo deseamos sinceramente, amados hermanos, aquí y en cualquier parte, ahora y siempre, contribuir á vuestra verdadera felicidad, y nos consideramos dichosos si se ofrece la ocasión de sacrificarnos por la salud de alguna de aquellas almas que el Divino Redentor un día nos confiará. Por estos motivos, amados hermanos, juzgamos de nuestro deber en tan solemnes momentos exhortaros y rogaros que sigáis fieles y constantes las máximas salvadoras que hemos tenido la honra de anunciaros, bien seguros que en ellas, y solo en ellas, está cifrada vuestra dicha perdurable.

Todos los hombres, A. H., estamos menesterosos de la medicina del cielo para que prevenga ó cure las dolencias que aquejan á nuestra frágil y corrompida naturaleza; pero los que habitan en las ciudades populosas sienten doblemente esta gran necesidad. Las ocasiones de pecar suelen ser más frecuentes, las tentaciones más fuertes, las armas para la defensa más débiles, y el espíritu se ve por do quiera asediado de sus más formidables enemigos. ¿Quién resiste tanto halago, tanto placer, tanta seducción para los sentidos que no se cauten? ¿Qué falta en vuestra opulenta capital para fascinar y llenar al hombre de un mundo de placeres, de un mundo de demeritos? ¿Existen todavía en el mundo, sobrios, sencillos, ricos castos, católicos, hábiles apóstrofes, verdaderos diversiones sin cuento, un lujo oriental, y lo demás que nada ignora... Pues bien: ó se usa todo esto con arreglo á las doctrinas religiosas, ó se prescinde de ellas. Si lo primero, la situación de las personas y de las cosas será normal. No habrá excesos que hagan perder el equilibrio que constituye la vida de los pueblos; y si alguno asoma la cabeza, fácilmente se reprimirá. Si lo segundo, sucederá todo lo contrario. Un egoísmo permanente de pasiones aviesas pugnará por dominar todo y extender hasta los últimos confines la más cruel tiranía. El que no tiene, estará en guerra abierta con el que tiene, porque aquel goza poco y sufre mucho, mientras este es hijo mirado de la fortuna: atropellará por todo, pues no tiene la voz del cielo que le detenga en sus arranques. Las de la tierra no las atenderá por juzgarlas interesadas, ó las contestará con las ideas disolventes de la falsa economía política, sobre la utilidad, sobre el trabajo, la justicia ó necesidad. No nos detenemos en explicarlas, pues á su tiempo lo hicimos convenientemente, refutando los sistemas absurdos que en mala hora se iban divulgando y popularizando.

El hombre, sin el freno saludable que Dios le ha puesto, es, A. H., una fiara tanto más devastadora, cuanto más tiene que que calarse. Sois discretos y pensadores, entendidos. Si queréis paz, aceptad la que Jesucristo os ofrece por medio de su divina religión: amada, practica, y con ella en todo y para todo, pues de lo contrario las discordias no se extinguirán. No bien habéis dado solución á unas, surgirán otras, porque el seno de las concupiscencias es incomparablemente más fecundo que el ingenio del hombre.

Se nos figura, A. H., oír la voz del siglo que nos dice: «Todo se arreglará moralizando las masas.» ¿Y solo las masas han de moralizarse? ¿Y los que no somos de las masas, estamos ya en regla? Mucho tenemos que lamentar. A. H., sobre esto no debemos ser tan optimistas como los que no pertenecemos á aquella clase, y la moralidad cundirá y descenderá de arriba abajo como lluvia benéfica y suave. Lo contrario es violentar el curso natural de las cosas y pretender un imposible. El ojo del inferior, siempre fijo en el superior, ve sus defectos ó excesos, y como vive del ejemplo, los copia y prohija. Del mismo modo copiará y prohijará las virtudes si las vieran practicar.

Lit. A. H., cuán terribles y severos serán los cargos que el supremo juez hará á aquellos que en sus puestos pueden influir sin gran trabajo en la mejora de los habitantes de los pequeños. ¿Será exagerado el haberlos responsables de la mayor parte, si no de todas, las calamidades que afligen á la triste humanidad? Si ellos procuraran por medio de su ejemplo é influjo grabar en los corazones de sus deudos y dependientes la ley santa del Señor y las máximas saludables de la Iglesia, á buen seguro que lucirían mejores días en el mundo. ¿Cuán brioso no sería la corona de sus nobres nuestros hermanos, cuando se acordara que ellos, por haberse comprometido a cumplir las leyes y obligaciones religiosas, y promover su cumplimiento! ¿Cuán positiva su utilidad! ¿Qué solución tan plausible y cabal para sus interminables y pavorosas cuestiones que sorprenden á los ojos, adquiriendo unas dimensiones colosales cuando menos se teme! No se dirá que les ha faltado nuestro apoyo, nuestra exhortación, nuestra súplica.

En conclusión, los Alcaldes de esta provincia atemperarán su conducta á las prescripciones que van indicadas, manifestándose quedar enterados, y procurando tenerme al corriente de cuanto ocurra en el distrito de su mando.

Palencia, 25 de Noviembre de 1857.—El Gobernador J. Jimenez Cuenca.—A los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia.—(Boletín oficial).

SANTANDER, 27 de Noviembre.—El Excmo. Ayuntamiento sigue ocupándose en levantar mano en lo que en la población las mejoras compatibles con los escasos recursos de que por ahora puede disponer. Según tenemos entendido ha redactado un reglamento para el servicio de la vigilancia nocturna se haga con orden y método, de modo que no quede desatendido ninguno de los puntos de la ciudad. Al efecto parece que se aumentará el personal de los serenos. (Boletín de Comercio.)

TARRAGONA, 26 de Noviembre.—Continuación insertamos la carta pastoral de despedida que acaba de dirigir á la diócesis de Barcelona el Excmo. Sr. D. José Domingo Costa y Borrás, último Obispo de la misma y Arzobispo preconcizado de Tarragona.

Nos Doctor D. José Domingo Costa y Borrás, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo que ha sido de Barcelona, Arzobispo preconcizado de Tarragona, primada de las Españas, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, y de la americana de Isabel la Católica, del Consejo de S. M. &c.

AL VENERABLE DEBER Y CABILDO, CLERO Y PUEBLO DEL OBISPADO DE BARCELONA, SALUD, PAZ Y BENDICION EN JESUCRISTO. Iteque, fratres, state et tenete traditiones, quas discistis sive per sermone, sive per epistolam nostram. (Ex crist. II. v. 14.)

Y así, hermanos, estad firmes, y conservad las tradiciones que aprendieris, ó por palabra ó por carta nuestra. Vosotros sabéis, como nada que os fuese útil me he retraído de decirlo y de enseñaros.

El name commendo vos Deo et verbo gratia. (Ex eodem lib. et cap. v. 32.) Y ahora os encomiendo á Dios y á la palabra de su gracia.

La Divina Providencia, amados hermanos, sin mérito alguno de nuestra parte, se ha dignado promovernos, por medio de las dos supremas Potestades, á la primera Silla de esta antiquísima Metrópoli, primada de las Españas. Al cumplir esta sagrada misión, y también ante vuestros ojos, suplicamos con todas nuestras voces y con toda la indulgencia que tanto necesitamos. Por más que hayamos pagado el tributo á la humana fragilidad en el desempeño de nuestro difícil y laborioso apostolado...

Esta consideración nos confunde y nos abisma, sin dejarnos otro arbitrio que el de recurrir á la inagotable clemencia de nuestro buen Dios y á vuestra acendrada caridad. En medio de todo deseamos sinceramente, amados hermanos, aquí y en cualquier parte, ahora y siempre, contribuir á vuestra verdadera felicidad, y nos consideramos dichosos si se ofrece la ocasión de sacrificarnos por la salud de alguna de aquellas almas que el Divino Redentor un día nos confiará. Por estos motivos, amados hermanos, juzgamos de nuestro deber en tan solemnes momentos exhortaros y rogaros que sigáis fieles y constantes las máximas salvadoras que hemos tenido la honra de anunciaros, bien seguros que en ellas, y solo en ellas, está cifrada vuestra dicha perdurable.

Todos los hombres, A. H., estamos menesterosos de la medicina del cielo para que prevenga ó cure las dolencias que aquejan á nuestra frágil y corrompida naturaleza; pero los que habitan en las ciudades populosas sienten doblemente esta gran necesidad. Las ocasiones de pecar suelen ser más frecuentes, las tentaciones más fuertes, las armas para la defensa más débiles, y el espíritu se ve por do quiera asediado de sus más formidables enemigos. ¿Quién resiste tanto halago, tanto placer, tanta seducción para los sentidos que no se cauten? ¿Qué falta en vuestra opulenta capital para fascinar y llenar al hombre de un mundo de placeres, de un mundo de demeritos? ¿Existen todavía en el mundo, sobrios, sencillos, ricos castos, católicos, hábiles apóstrofes, verdaderos diversiones sin cuento, un lujo oriental, y lo demás que nada ignora... Pues bien: ó se usa todo esto con arreglo á las doctrinas religiosas, ó se prescinde de ellas. Si lo primero, la situación de las personas y de las cosas será normal. No habrá excesos que hagan perder el equilibrio que constituye la vida de los pueblos; y si alguno asoma la cabeza, fácilmente se reprimirá. Si lo segundo, sucederá todo lo contrario. Un egoísmo permanente de pasiones aviesas pugnará por dominar todo y extender hasta los últimos confines la más cruel tiranía. El que no tiene, estará en guerra abierta con el que tiene, porque aquel goza poco y sufre mucho, mientras este es hijo mirado de la fortuna: atropellará por todo, pues no tiene la voz del cielo que le detenga en sus arranques. Las de la tierra no las atenderá por juzgarlas interesadas, ó las contestará con las ideas disolventes de la falsa economía política, sobre la utilidad, sobre el trabajo, la justicia ó necesidad. No nos detenemos en explicarlas, pues á su tiempo lo hicimos convenientemente, refutando los sistemas absurdos que en mala hora se iban divulgando y popularizando.

El hombre, sin el freno saludable que Dios le ha puesto, es, A. H., una fiara tanto más devastadora, cuanto más tiene que que calarse. Sois discretos y pensadores, entendidos. Si queréis paz, aceptad la que Jesucristo os ofrece por medio de su divina religión: amada, practica, y con ella en todo y para todo, pues de lo contrario las discordias no se extinguirán. No bien habéis dado solución á unas, surgirán otras, porque el seno de las concupiscencias es incomparablemente más fecundo que el ingenio del hombre.

Se nos figura, A. H., oír la voz del siglo que nos dice: «Todo se arreglará moralizando las masas.» ¿Y solo las masas han de moralizarse? ¿Y los que no somos de las masas, estamos ya en regla? Mucho tenemos que lamentar. A. H., sobre esto no debemos ser tan optimistas como los que no pertenecemos á aquella clase, y la moralidad cundirá y descenderá de arriba abajo como lluvia benéfica y suave. Lo contrario es violentar el curso natural de las cosas y pretender un imposible. El ojo del inferior, siempre fijo en el superior, ve sus defectos ó excesos, y como vive del ejemplo, los copia y prohija. Del mismo modo copiará y prohijará las virtudes si las vieran practicar.

Lit. A. H., cuán terribles y severos serán los cargos que el supremo juez hará á aquellos que en sus puestos pueden influir sin gran trabajo en la mejora de los habitantes de los pequeños. ¿Será exagerado el haberlos responsables de la mayor parte, si no de todas, las calamidades que afligen á la triste humanidad? Si ellos procuraran por medio de su ejemplo é influjo grabar en los corazones de sus deudos y dependientes la ley santa del Señor y las máximas saludables de la Iglesia, á buen seguro que lucirían mejores días en el mundo. ¿Cuán brioso no sería la corona de sus nobres nuestros hermanos, cuando se acordara que ellos, por haberse comprometido a cumplir las leyes y obligaciones religiosas, y promover su cumplimiento! ¿Cuán positiva su utilidad! ¿Qué solución tan plausible y cabal para sus interminables y pavorosas cuestiones que sorprenden á los ojos, adquiriendo unas dimensiones colosales cuando menos se teme! No se dirá que les ha faltado nuestro apoyo, nuestra exhortación, nuestra súplica.

voluntades para someterlas á nuestro adorable Redentor y á su Esposa inmaculada, la Santa Iglesia católica, apostólica, romana! Morar al mundo por medio de la idea religiosa, según las luces de la razón...

Si queréis ver, A. H., como compendios los escándalos que han tenido lugar invocando la razón, recordad el más inaudito y horrendo que se dió en la vana Francia, arrancando al altar al Dios verdadero y sustituyendo por una prostituta que, para oprobio de la razón de tales hombres, se le bautizó con este nombre...

Si la verdad es la vida del individuo y de la sociedad, y la mentira es la muerte de ambos, preciso será que redoblemos nuestros esfuerzos y roguemos al Señor para que se digno iluminar á los que pueden dar el remedio...

Basta, A. H., y os tributamos á todos las más cumplidas gracias por las consideraciones que nos habéis dispensado durante nuestro confinamiento. Á las dignas Autoridades las debemos muy especiales, y os exhortamos á que las acateis y apoyéis, así como Nos las hemos acatado y apoyado...

Al venerable Cabildo y Clero no sabemos cómo expresar nuestra gratitud, y suplicar su buen juicio lo que las palabras no pueden explicar. Recordamos á todos la indeclinable obligación de trabajar sin descanso en la vida del Señor...

Las tareas de nuestro santo ministerio son el mejor escudo contra los tiros envenenados que nos asalta el enemigo. Y el desahogo que la esquivar, ¿cómo se defenderá? Ésta es víctima sin remedio, porque se bate sin armas y á cuerp descubierto...

Y los católicos, A. H., han apreciado en su justo valor tantos y tan provechosos esfuerzos, correspondiendo á la solicitud de su tierna madre? Muchos son los que por la misericordia de Dios lo procuran...

ducta celosa y ejemplar llaman la atención de los Prelados, ellos mismos se recomiendan; y los méritos que contraen delante de Dios, lo son á la vez para los ascensos en su carrera.

Á los respetables profesores y á nuestros carísimos seminaristas debemos también ostentarnos agradecidos, y les encargamos por las entrañas de Jesucristo que aprovechen los mejores años de su vida. Sean muy aplicados y reflexivos; aprendan con particular esmero el modo de estudiar; fíjense en lo que hacen, no sean distraídos, y consulten escribiendo las dudas y las aclaraciones.

Finalmente, A. H., os encomendamos á Dios y á la palabra de su gracia, como hacia el glorioso Apóstol San Pablo en un caso semejante. Á la Santísima Virgen, sin cuya mediación la justicia divina acaso noz hubiese ya sepultado en el abismo...

Anteayer partió para la corte el Il. Sr. Canónigo, dignidad de tesoro de esta Santa Metropolitana Iglesia, D. Cristóbal Ruiz Canela, y según noticias fidedignas dicho Sr. Canónigo va á ser nombrado Dean del Cabildo de Guadix...

Despacho telegráfico particular de la GACETA DE MADRID. París, 30 de Noviembre de 1857. El Observador manifiesta que no se ha resuelto todavía la supresión de la Compañía de las Indias.

EXTERIOR.

Despacho telegráfico particular de la GACETA DE MADRID. París, 30 de Noviembre de 1857. El Observador manifiesta que no se ha resuelto todavía la supresión de la Compañía de las Indias.

Por fin se han recibido las esperadas noticias de las Indias. Las tropas comienzan á desembarcar, reuniéndose por destacamentos á los cuerpos que pelean contra los insurgentes.

La columna de Greathed consta de cerca de 3,000 hombres, la mitad de ellos europeos. El Coronel Nelson, que salió de Cawnpore, encontró en Bithoor los restos de la guarnición de Delhi.

Vencidos y vencedores se encaminan á Uda; los primeros marchan delante, deteniéndose de tiempo en tiempo para rechazar los ataques de los segundones.

Se decía en la Bolsa de Londres el 25 de Noviembre á las cuatro de la tarde, y se confirmó al siguiente día, que el Banco de Northumberland, en Newcastle, había suspendido los pagos.

ascendía su pasivo á tres millones de libras esterlinas (285 millones de reales). La emisión de billetes del Banco de Inglaterra ha vuelto á concretarse á los límites del reglamento de 1814.

El Conde de Persigny fué llamado el 26 á Windsor. El Gobierno inglés recibió el 25 las siguientes noticias por la vía de Alejandría: Desembarcan muchas tropas en Calcuta y Madrás. En Hyderabad han estallado desórdenes.

También se han verificado motines en Devesa. Los fugitivos de Delhi han sido completamente derrotados en Bholamshihur y Hallyghur, cerca de Agra, perdiendo 1,000 hombres y 13 cañones.

En la sesión que el 19 celebró la Dieta se trató exclusivamente de las reclamaciones de Lanenburgo, y no, como se decía de antemano, de las quejas de los Ducados: es probable que se adopte igual marcha con el Holstein.

La Dieta común de los Ducados de Mecklenburgo-Schwerin y Mecklenburgo-Strelitz se reunió en sesión ordinaria el 17. Como en las anteriores, los Diputados de las ciudades han pedido la abolición de las exenciones de que gozan respecto á derechos de Aduanas los individuos de la nobleza.

El City-of-Baltimore llegó á Londres con noticias de Nueva-York, del 12, (más recientes que las del Persia) sin conducir numerario.

AUSTRIA.—Viena, 21 de Noviembre.—El Conde Bille-Brahe, Embajador de Dinamarca en nuestra corte, celebró ayer una larga conferencia con el Conde Buol. Sabemos por conducto fidedigno que el Conde Bille-Brahe ha indicado que las deliberaciones del Supremo Consejo danمارques empezarán en Enero, para resolver la cuestión de los Ducados.

PRUSIA.—Berlín, 22 de Noviembre.—Carreones de noticias acerca de la posición que Inglaterra ocupará en la cuestión de los Ducados. Nada hay que demuestre que el Gabinete de Londres se interese directamente por ellos: no obstante, se cree que se adherirá á la política de Francia y Rusia en este asunto.

Idem, 23.—Alejandro Humbolt se halla completamente restablecido, y ha llegado hoy á esta capital procedente de Postdam.

Se dice que Mr. de Brunsen representará á Prusia en Suiza; sin embargo, este rumor no se confirma, y parece que nada se ha resuelto acerca del reemplazo de nuestro antiguo Ministro en Suiza.

Antúciase que el Conde Labrado ha concluido sus visitas de despedida y que muy pronto saldrá para Dusseldorf. (Diario alemán de Francfort.)

Idem, 24.—Se ha firmado en este día un convenio entre Prusia, en nombre del Zollverein, é Inglaterra, representando á las islas Jónicas, en el cual se considera al Zollverein como á los Estados más favorecidos en lo concerniente al comercio y navegación con dichas islas.

RUSIA.—San Petersburgo, 18 de Noviembre.—Si hemos de creer á la Gaceta de la corte, la guerra de China suspendida por los acontecimientos de la India podrá continuar pronto con mayor energía, y Rusia quizá tome parte en ella.

Polonia, en especialidad, que desde 1851, época en que se suprimieron las aduanas entre ella y Rusia, forma parte integrante del vasto territorio del imperio, recibe los beneficios de la nueva legislación aduanera.

En nuestros círculos políticos se considera la situación general del reino como muy pacífica, y se espera con fundamento que se arregle amistosamente la cuestión de los Principados y la de los Ducados.

SECCION GENERAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santa Natalia, viuda. Esta insigne cristiana fué mujer de San Adriano, mártir, y en el tiempo del imperio de Diocleciano estaba asistiendo á los mártires que estaban encerrados en la cárcel de Nicomedia.

REVISTA MERCANTIL formada en el Ministerio de Estado con los datos remitidos por los Agentes de S. M. en el extranjero.

De los datos que se publican á continuación, resulta que la importación directa en Hamburgo de los puertos del Reino ha sido, poco más ó menos, igual y de un millón de duros en 1855 y 1856.

Table with 2 columns: Year (1855, 1856) and Value (Rs. vn.). Rows include total import/export values and specific categories like wool, sugar, etc.

Table with 2 columns: Year (1855, 1856) and Value (Rs. vn.). Rows include values for wool, sugar, and other goods.

Table with 2 columns: Year (1855, 1856) and Value (Rs. vn.). Rows include values for wool, sugar, and other goods.

Table with 2 columns: Year (1855, 1856) and Value (Rs. vn.). Rows include values for wool, sugar, and other goods.

El estado núm. 2 hace ver el movimiento comercial de Hamburgo con Gibraltar y con San Thomas, y se cree que algunas de las mercaderías que se dirigen á aquellos puertos están destinadas á entrar en territorio español.

RESUMEN GENERAL de las importaciones en Hamburgo procedentes de los puertos de España, y de las exportaciones para los mismos durante el año de 1856, y su comparacion con las del año 1855.

Table with 4 columns: Specification of goods, 1855 quantities, 1855 values, 1856 quantities, 1856 values. Includes categories like oil, sugar, wool, etc.

Table with 4 columns: Item, 1855 quantities, 1855 values, 1856 quantities, 1856 values. Includes categories like sugar, coffee, tea, etc.

Table with 4 columns: Item, 1855 quantities, 1855 values, 1856 quantities, 1856 values. Includes categories like oil, sugar, wool, etc.

Clavos de especia.....	Quintales.....	196	20.200	»	97	20.000
Clavos de hierro.....	Idem.....	33	4.200	»	186	20.400
Colores y drogas.....				»	255	67.109
Comestibles.....			6.450	»		27.500
Cristaleria.....			207.000	»		487.500
Cueros curtidos.....			117.000	»		409.500
Cueros al pelo, á saber: cabalares.....				»	2.280	86.500
Idem vacunos (kips).....				»	4.043	437.000
Idem vacunos secos &c. de América.....				»	2.615	1.248.800
Idem id. del interior de Alemania.....				»	117	50.000
Idem id. salados de América.....				»	26	8.300
Idem id. del interior de Alemania.....				»	705	439.000
Efectos de pasajeros.....			1.000	»		5.500
Espesjes.....			3.900	»		43.400
Estambre.....	Quintales.....	7 1/2	24.200	»	7 1/2	44.000
Estearina.....	Idem.....	28	41.800	»	22	40.600
Ferreteria fina.....			191.000	»		290.200
Galleta.....				»	83	8.400
Grasa de pescado.....				»		48.700
Harina de trigo.....				»	415	40.800
Hierro.....	Quintales.....	4.121	24.800	»	4.105	34.000
Idem forjado.....	Idem.....	447	47.800	»		31.000
Jarcia.....				»	447	34.700
Lenceras.....			57.500	»		
Libros impresos.....			5.000	»		
Licores.....	Arrobas.....	208	21.400	»		
Lino.....	Quintales.....	4.185	456.000	»	4.507	470.000
Maderas de construccion.....			423.200	»		37.000
Madera tintorea.....			289.400	»		456.500
Manteca de vaca.....	Quintales.....	1.766	678.000	»	377	21.200
Manufacturas.....			14.600	»		792.000
Maquinaria.....				»		14.000
Papel y carton.....				»		13.000
Patatas.....				»		8.600
Pianos.....	Cajas.....	46	49.400	»	720	15.400
Piel de liebre al pelo.....	Pieles.....	40.106	455.700	»	40	117.300
Pinienta.....				»	58.654	986.400
Porcelana y loza pedernal.....			45.700	»		33.900
Queso.....	Quintales.....	377	92.400	»		45.800
Quincalleria.....			113.800	»	4.337	322.000
Raiz de jalapa.....				»	7 1/2	168.300
Sulfato de sosa.....	Quintales.....	43	8.900	»	980	7.500
Tel.....			36.200	»		61.100
Tejidos de algodón.....				»		8.400
Idem de lana y con mezcla.....			6.000	»		90.600
Tela encerada.....			32.800	»		39.000
Trabajos en laton y metal.....			23.700	»		60.200
Idem en madera y muebles.....				»		89.400
Idem en oro y plata.....				»		21.000
Trajos.....				»	305	24.600
Trigo.....				»	4.620	443.000
Zapatos de goma.....				»	846	44.200
Yine y hojas de zinc.....				»	74	8.600
Articulos varios.....			25.000	»		29.700
			3.238.200			8.817.700

dem en mimbre.....	Quintales.....	148	16.900	»		90.900
Idem en oro y plata.....			186.500	»		57.800
Velas estereicas.....			78.500	»	124	78.600
Vestidos.....			33.000	»		176.000
Vinagre.....	Arrobas.....	8.535	41.400	»		61.200
Vino &c.....			44.200	»		
Zinc.....	Quintales.....	28	51.500	»		
Articulos varios.....				»		
			22.633.900			23.037.300

CUBA.

IMPORTACIONES.

Aguardiente.....	Arrobas.....	41	4.000	»		
Aguardiente de caña.....		33.530	4.286.400	»	31.016	4.314.600
Armas.....			300	»		
Astas de búfalo.....				»	500	200
Azúcar.....	Quintales.....	248.400	28.102.000	»	285.865	92.442.400
Ballena.....				»	50	4.000
Café.....		46	3.600	»	270	57.000
Carey.....	Libras.....	230	32.000	»	253	26.000
Cigarros.....	Millares.....	25.495	10.774.000	»	36.204	46.390.000
Idem de papel y tusas.....	Atados.....	19.300	17.300	»	30.010	20.100
Cuernos de ciervo.....				»	6	2.100
Cuadros.....				»	5	4.600
Cueros vacunos secos.....				»		30.900
Dulces.....			35.400	»		15.500
Efectos de pasajero.....			29.000	»		2.200
Ferreteria fina.....			5.600	»		900
Lenceria.....				»		519.100
Loza pedernal.....				»		1.185.200
Madera de caoba.....			464.700	»		2.900
Idem de cedro.....			371.400	»		
Idem de sassafrás.....				»	5	2.900
Majagua.....	Quintales.....	26	16.700	»	8 1/4	
Manufacturas.....			700	»		
Melaza.....		12.487	630.000	»	238	20.300
Miel de abejas.....		4.500	492.200	»	8.577	1.137.400
Palo tintorea.....		307	10.900	»	2.025	68.600
Productos naturales para gabinetes de fisica.....			500	»		4.000
Quincalleria.....				»		2.200
Tabaco en rama.....		16.472	6.831.000	»	23.962	11.548.700
Tejidos de algodón.....			26.600	»		1.000
Idem de lana.....			3.500	»		7.600
Idem de seda.....			22.800	»		3.800
Trabajos en cuero.....				»		
Idem en oro y plata.....			6.700	»		
Vena de tabaco.....				»	35	4.300
Vino.....				»	33	4.700
			49.164.300			77.706.500

PUERTO-RICO.

IMPORTACIONES.

Aguardiente de caña.....	Arrobas.....	2.740	441.300	»	9.450	491.400
Algodon.....	Quintales.....	58	12.700	»	115	33.200
Astas de búfalo.....			600	»		
Azúcar.....	Arrobas.....	4.000	49.523	»	49.523	2.597.800
Café.....		40.540	1.056.900	»	26.137	5.624.200
Carey.....		25.385	6.204.200	»		26.300
Comestibles.....				»	248	4.400
Cuero de suela.....				»	85	42.400
Cueros vacunos secos.....		45	13.600	»	12 1/2	4.400
Efectos de pasajero.....				»		600
Especias.....				»		3.700
Madera de cedro.....				»		900
Idem de construccion.....		445	9.000	»		
Melaza.....				»	192	3.900
Productos naturales para gabinetes de fisica.....				»		300
Tabaco en rama.....		3.373	563.300	»	9.058	4.721.800
Trabajos en oro.....				»		21.700
			8.691.600			10.373.700

EXPORTACIONES.

Acetate de comer y de linaza.....	Arrobas.....	7.000	205.000	»	76	48.500
Aguardiente de Ginebra.....		2.443	92.100	»	3.697	218.600
Idem, patatas y granos.....		200	15.800	»	4.000	55.900
Arroz.....	Quintales.....	2.160	72.200	»	180	31.400
Cerveza.....	Arrobas.....		42.800	»	4.710	63.800
Comestibles.....			45.600	»		47.300
Cristaleria, porcelana y loza pedernal.....			82.500	»		47.400
Ferreteria.....			26.000	»		64.200
Jabon.....	Quintales.....	93	461.800	»		
Lenceria.....			16.000	»		264.400
Losas.....		7.375	45.400	»		
Manufacturas.....			30.700	»		79.000
Muebles.....			21.300	»		79.600
Pianos.....	Cajas.....	8	40.600	»		
Pinturas y drogas.....	Quintales.....	282	224.000	»		28.600
Queso.....		862	35.000	»	457	122.700
Quincalleria.....		9.855	20.500	»	20.848	70.700
Sacos vacios.....				»		56.300
Tejidos de algodón.....				»		90.500
Idem de lana y con mezcla.....				»		46.000
Idem de seda y con mezcla.....				»		40.000
Trabajos en oro y plata.....				»		176.800
Velas estereicas.....	Quintales.....	411	25.500	»	432	65.000
Vestidos y sombreros.....			59.200	»		40.500
Vino &c.....			18.800	»		60.500
Articulos varios.....			31.900	»		35.000
			63.600			
			4.322.000			4.707.500

EXPORTACIONES.

Abalorio.....	Quintales.....	208	38.700	»		76.200
Acetate de linaza y de colza.....				»		
Idem de ricino.....		107	25.600	»		
Aguardiente.....				»		
Idem de cognac.....	Arrobas.....	560	37.200	»		
Idem de Ginebra.....		31.385	4.034.500	»	27.872	930.700
Idem de patatas y granos.....		12.300	486.400	»	3.900	443.200
Arroz.....	Quintales.....	5.200	449.200	»	3.120	241.600
Bacalao.....		403	29.400	»	618	51.700
Bastones.....			23.500	»		46.300
Carlón.....				»		112.800
Cerveza.....	Arrobas.....	810	26.200	»		140.000
Comestibles.....			74.100	»		447.600
Cristaleria, loza, pedernal y porcelana.....			297.200	»		450.700
Cueros curtidos.....			277.600	»		5.000
Efectos de pasajero.....				»		
Enrejado de mimbre.....			21.000	»		
Espesjes.....			401.900	»		224.700
Estambre.....	Quintales.....	26	71.000	»	51	440.900
Ferreteria fina.....			289.300	»		156.300
Idem ordinaria.....		80	47.100	»		93.600
Fosforitos.....			164.600	»		46.300
Garrones vacios.....	Piezas.....	6.796	23.300	»		46.300
Hierro y hoja de lata.....			233.000	»		16.500
Hoja de zinc.....				»		86.000
Jabon.....	Quintales.....	735	333.000	»	434	46.400
Instrumentos musicos.....			26.300	»	327	86.000
Ladrillos y losas.....			191.100	»		18.200
Lencerias.....	Piezas.....	167.700	11.096.300	»	125.817	36.300
Libros y cuadros.....			37.000	»		13.950.200
Licores.....	Arrobas.....	215	30.400	»		38.500
Lunas y cristales planos.....				»		54.200
Maderas labradas.....				»		562.900
Manufacturas.....			258.500	»		345.000
Muebles.....			457.500	»		552.400
Papel.....			409.000	»		86.200
Perfumeria y jaboncillos.....			53.500	»		44.300
Pianos.....	Cajas.....	24	67.200	»	17	305.300
Pinturas y drogas.....	Quintales.....	700	237.700	»		473.400
Sombreros y material para id.....			27.000	»		2.279.000
Quincalleria.....			214.400	»		558.300
Tejidos de algodón.....			2.043.800	»		202.000
Idem de lana y con mezcla.....			360.400	»		81.300
Idem de seda y con mezcla.....			286.000	»		47.800
Tela encerada.....			47.200	»		142.500
Trabajos en cuero.....			51.400	»		202.380
Idem en laton y metal.....				»		
Idem en madera.....			65.000	»		

RESUMEN GENERAL de las importaciones en Hamburgo procedentes de Gibraltar y San Thomas, y de las exportaciones para los mismos durante el año de 1856, y su comparacion con las de 1855 á Gibraltar.

IMPORTACIONES.

ARTICULOS.	1855.		1856.		
	Cantidades.	Valores en Reales vellon.	Cantidades.	Valores en Reales vellon.	
Aguardiente de cognac.....			Arrobas.....	40	6.400
Azúcar refinado.....			Quintales.....	114	4.400
Drogas.....					4.400
Efectos de pasajero.....					800
Libros impresos.....					2.400
Manteca de vaca.....			Quintales.....	21	4.800
Naturalias.....					600
Tabaco en rama.....	Quintales.....	22	7.900		10.600
Limones y naranjas.....	Cajas.....	308	1.700		
Tapones de corcho.....	Millares.....	202	2.400		2.800
Vena de tabacos.....	Quintales.....	600	18.500		
Vino.....	Arrobas.....	14	4.400		
Armas.....					
				</	